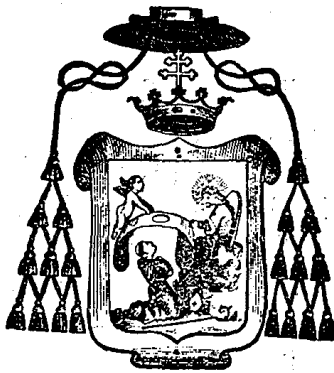


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Del *Boletín eclesiástico* de Cuenca, tomamos lo siguiente.

DECRETOS DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

*Indulgencias que están concedidas á la oracion SACROSANCTÆ, etc.*—ESCAPULARIO.—OFICIO PARVO DE LA SANTISIMA VIRIEN.—*Himno VENI CREATOR, etc.*—*Antífona REJINA COELI.*

Por la Sagrada Congregacion de Ritos se halla declarado que, salvo legitimo impedimento no se puede ganar la indulgencia concedida á la oracion *Sacrosanctæ et individuæ Trinitati, etc.*, si no se reza ésta de rodillas. Al propio tiempo y con la misma ocasion se ha dignado resolver otras varias dudas, segun se puede ver por el documento abajo inserto. Segundo. Es permitido llevar los escapularios sobre los mismos vestidos. Segundo. Las indulgencias que están concedidas al rezo del Oficio Parvo de la Santísima Virgen no valen sino para el Oficio Romano de San Pio V. Tercero. No se puede ganar la indulgencia del himno *Veni Creator* si se le reza segun la antigua fórmula usada antes de la correccion de Urbano VIII. Cuarto. El cambio de doxolojia, ó sea la variacion de la última estrofa en el dicho himno durante el tiempo pascual, ó fuera de él, no es de esencia para lucrar dichas indulgencias. Quinto. No se pueden ganar las indulgencias concedidas al citado himno *Veni Creator* si se le reza con una doxolojia particular que la Santa Sede no haya aprobado. Sesto. Asimismo

no se puede ganar la indulgencia de la antífona *Rejina cæli*, que se dice en el tiempo pascual en lugar de la de *Anjelus*, si no le acompañan los responsorios y versículos del Breviario.

Hé aquí el decreto íntegro y orijinal:

*Melden. Decretum.*

Ab hac Sacra Indulgentiarum Congregatione sequentium dubiorum solutionem postulabat Ludovicus Renard majoris Seminarii Meldensis Moderator.

1. An ad lucrandam Indulgentiam, vel fructus orationis.—Sacrosanctæ, etc.—necessario flexis genibus hæc Oratio sit dicenda, vel an saltem in casu legitimi impedimenti ambulando, sedendo recitari valeat?

2. An parvi habitus, seu scapularia sint necessario immediate super corpus deferendi ita ut illud physice tangant, vel an super vestes retinere possint?

3. An indulgentiæ adnexæ ad recitationem parvi Officii B. M. V. a sa. me. Pio V. valeant pro solo Officio Romano, vel an etiam pro variis Officiis B. M. Virginis ab auctoritate episcopali compositis ad instar Officii Romani?

4. Qui recitat hymnum *Veni Creator, etc.*, non juxta correctionem metri, sed juxta pristinum metrum, lucraturne Indulgentias? Doxologiæ (hymni *Veni Creator, etc.*) variatio intra tempus paschale et extra de essentia estne operis ad lucrandas indulgentias? In Galliis hymn. *Veni Creator, etc.*, Doxol. ab auctoritate episcopali